

## **BASES PREMIO MUNICIPAL DE ARTE 2017.**

### **I.- FUNDAMENTACIÓN:**

La Comuna de Coelemu ha sido históricamente Cuna de Notables Creadores en el ámbito de las Artes y la Cultura, cuyas obras se han dado a conocer a nivel local, regional, nacional como también a nivel internacional, dando identidad a su gente y quienes le visitan.

En la actualidad la vida cultural de Coelemu se organizó en torno a una vida campesina, donde creadores del arte tradicional, como artístico cultural adornan y enriquecen nuestra vida cultural.

### **II.- DEL PREMIO MUNICIPAL:**

El Premio Municipal consistirá en la entrega por la Ilustre Municipalidad de Coelemu, de un estímulo a la creación, interpretación artística y a las iniciativas culturales más sobresalientes que se lleven a cabo en el ámbito local y que constituyan una notable contribución a la vida cultural de la comuna; que se otorgará anualmente a personas o grupos y que contará con las siguientes categorías que se irán premiando alternadamente: **LITERATURA** (Poesía, Drama, Relato, Ensayo, Historia, Recopilaciones, Narrativa en general); **ARTES ESCÉNICAS** (Danza, Teatro, Circenses, Folclore); **ARTES VISUALES** (Pintura, Escultura, Grabado, Artesanía, Fotografía, Arquitectura); **MÚSICA Y AUDIOVISUAL** (Intérpretes y creadores de Música, Cine, Video y Comunicaciones); **TRAYECTORIA Y APOORTE A LA GESTIÓN CULTURAL** (Formación, difusión y promoción de cualquier área del arte y la cultura).

Se materializa en la emisión de un Decreto Alcaldicio que lo solemniza, en una donación en dinero para el o la ganadora, que ascenderá a l suma de \$200.000 ( doscientos mil pesos).

### **III.- DEL JURADO.**

La responsabilidad de la selección estará a cargo de un Jurado el cual estará integrado por a lo menos tres integrantes, los cuales son : un **representante de las Organizaciones** sociales territorial uno organización funcional, un **representante externo en al ámbito de la cultura**, un representante del **Honorable Concejo Municipal** elegido en asamblea del consejo , **Ministro de Fé representado por el Secretario Municipal o su Subrogante** , quien dará el sello de solemnidad a tal acto eleccionario..-

### **V.- REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD:**

4.1.- Serán sujetos de evaluación de la Comisión Premio Municipal de Arte y Cultura; los creadores individuales o colectivos propuestos por agrupaciones con Personalidad Jurídica vigente de la

Comuna, quienes formalizaran la Presentación de su Candidato a través de una carta que le postula a esta nominación y su Currículum Artístico o su reconocimiento como cultor o creador en el ámbito tradicional o artístico, dirigido al Sr. Alcalde de Coelemu, el cual se entregará en la Oficina de Partes de la Municipalidad, adjuntando fotografías, artículos y sus antecedentes que

avalen dicha trayectoria .- Las muestra y antecedentes no serán devueltos a los postulantes , quedando en archivo como material respaldante de dicho concurso.

## V.- PUNTOS A EVALUAR.

- a).-Su Currículum artístico, que detalle claramente su trayectoria como cultor o gestor cultural, mínimo tres años en su trayectoria artística o creativa.
- b).-Su participación en eventos, reconocimientos, y otros hechos que avalen dicha postura.
- c).-Los años que le avalen en su actividad artística y/o cultural y que esta sea reconocida por la comunidad.
- d).-La creatividad silenciosa, constante y que marque un hito en la historia local, donde esta sea reconocida por su comunidad (Patrimonio Vivo).
- e).- Será requisito que los Postulantes sean ciudadanos que residan en la Comuna de Coelemu.
- F).- Otras Consideraciones que el Jurado determine importantes destacar y considerar al momento de su designación.

5.1.-No podrán postular al Premio los miembros del Jurado, ni sus parientes consanguíneos hasta el 2º grado.

## VI.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Desde el **10 de Noviembre del 2017**, se realizará el proceso de convocatoria para el Premio Municipal de Arte y Cultura 2017, incluirá inserción en medios de prensa, comunicados radiales y audiovisuales que serán enviados a través del Departamento de RR.PP. del Municipio y la publicación de este reglamento en la página Web [www.municipalidaddecoelemu.cl](http://www.municipalidaddecoelemu.cl). La inserción en un medio de prensa escrito será con cargo al ítem Publicidad y Difusión del presupuesto Municipal vigente. Complementariamente se remitirán copias de Bases y Comunicados de difusión a Municipios.

**Hasta el 27 de Noviembre del 2017** impostergablemente, se recibirán en la Oficina de Partes de esta Corporación Edilicia, los respectivos antecedentes y currículos de los candidatos.

A partir del día 30 de Noviembre, el jurado sesionará con el propósito de seleccionar a los nominados que reúnan los requisitos de las presentes Bases, para definir al Premiado correspondiente, cuya resolución inapelable será dada a conocer a través de la transcripción del Acta respectiva por el secretario del Jurado y notificada a los medios de difusión pertinentes , el cual se materializara en el Acto Oficial de Aniversario .-

El Decreto Alcaldicio que lo designa como acreedor del Premio Municipal de arte y Cultura de Coelemu, al mismo tiempo que recibirá un cheque por el monto de \$200.000 ( doscientos mil pesos).

Coelemu, Noviembre del 2017



**DECRETO ALCALDICIO:** N° \_\_\_\_\_  
MAT.: Aprueba Bases Premio Municipal  
de Arte 2017  
COELEMU,  
Hoy la Alcaldía Decretó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo señalado en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento; La Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017, promulgada con fecha 06 de Diciembre de 2016 y publicada en el Diario Oficial con fecha 15 de Diciembre de 2016; El Decreto Alcaldicio N° 002879 de fecha 26 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017; El Decreto Alcaldicio que aprueba el Programa “ Aniversario de la Comuna” y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. 1/2006, de fecha 09.05.2006, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

1.- La importancia que la Comuna de Coelemu reconozca, a través del PREMIO MUNICIPAL DE ARTE, a los gestores culturales, organizaciones y personas que han entregado un legado cultural a la identidad local.

**DECRETO:**

1).-**APRUÉBESE**, Las Bases del Premio Municipal de Arte y Cultura 2017, las cuales definen las consideraciones a determinar y evaluar a el o los **GANADORES DEL PREMIO MUNICIPAL DE ARTE 2017**. Los resultados se darán a conocer en el Acto Oficial del Aniversario de la Comuna.

2).- **IMPÚTESE**: al Presupuesto vigente del año 2017. Programa denominado Actividad Aniversario de la Comuna.

3).- **PUBLÍQUESE**, las Bases en la Página Web del Municipio, en los lugares de mayor afluencia de público e infórmese también en los medios de comunicación radial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**EUGENIA ROMERO SEGUEL**  
**DIDECO**  
**“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”**

**GISELA HERNÁNDEZ VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

APUIERS/MTU

**Distribución**

- Alcaldía	(1)
- Secretario Municipal	(1)
- Adm. y Finanzas	(1)
- DIDECO	(1)
- Cultura y Turismo	(1)
- Of. Partes	(1)